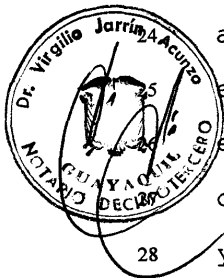


Copia Certificada

1

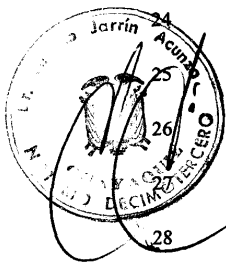


ESCRITURA No 00693 AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA A LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
SERVICES & MARINE TRANSPORT
"ESTAMARS" S.A.- CANTIA: US
\$9,200.00; (CAPITAL SUSCRITO:
US \$10,000.00; CAPITAL
AUTORIZADO: US \$20,000.00).- En
la ciudad de Guayaquil
República del Ecuador, a los **ocho** días del
mes de **Mayo** del año **dos mil ocho**, ante mí,
Doctor **VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, Abogado y
Notario Público Decimotercero del cantón
Guayaquil, comparece la señora Licenciada
ROCIO FERNANDA JACOME FERNANDEZ, de estado
civil divorciada, de profesión Licenciada
en Informática, a nombre y representación de
la compañía **SERVICES & MARINE TRANSPORT**
"ESTAMARS" S.A. en su calidad de **Gerente**
General, conforme lo acredita con la copia
de su nombramiento debidamente aceptado e
inscrito y en plena vigencia que me presenta
y que se agrega como documento habilitante
al final de esta escritura; la compareciente
es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad, con domicilio y residencia en esta
ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil
y necesaria para celebrar toda clase de

1 actos o contratos, y a quien de conocerla
2 personalmente doy fe; bien instruida sobre
3 el objeto y resultados de esta Escritura
4 Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
5 **LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
6 **SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMARS" S.A.,**
7 a la que procede como ya queda indicado,
8 con amplia y entera libertad, para su
9 otorgamiento me presenta la minuta que es
10 del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
11 registro de instrumentos Públicos a su
12 cargo, sírvase Usted incorporar una
13 escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
14 **DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COM-**
15 **PAÑÍA SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMARS"**
16 **S.A.** que se otorga al tenor de las
17 siguientes cláusulas.- **PRIMERA.-** Comparece a
18 la celebración de la presente escritura
19 pública, la Licenciada Rocío Fernanda Jácome
20 Fernández, en su calidad de Gerente General
21 y Representante Legal de la Compañía
22 **SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMARS" S.A.,**
23 según nombramiento debidamente inscrito en
24 el Registro Mercantil que se acompaña a
25 esta escritura pública, como documento
26 habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).-**
27 Por escritura pública, otorgada el primer
28 día del mes de septiembre de mil novecientos



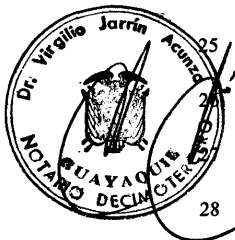
1 noventa y cinco, ante el Notario Décimo
 2 Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán
 3 Castillo Suárez, e inscrita en el Registro
 4 Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieci-
 5 nueve de octubre de mil novecientos noventa
 6 y cinco, de fojas **58.274** (cincuenta y ocho
 7 mil doscientos setenta y cuatro) a **58.304**
 8 (cincuenta y ocho mil trescientos cuatro),
 9 número **18.736** (dieciocho mil setecientos
 10 treinta y seis), del Registro Mercantil
 11 y anotado bajo el número **37.630** (treinta
 12 y siete mil seiscientos treinta) del
 13 Repertorio, según lo ordenado en la
 14 Resolución número **95-2-1-1-0005952** (noventa
 15 y cinco- dos- uno- uno- cero cero cero cinco
 16 mil novecientos cincuenta y dos), dictada el
 17 veintisiete de septiembre de mil novecientos
 18 noventa y cinco, por el Subintendente
 19 Jurídico de la Intendencia de Compañías de
 20 Guayaquil, se constituyó la sociedad anónima
 21 denominada **SERVICES & MARINE TRANSPORT**
 22 **"ESTAMARS" S.A.** con un Capital suscrito de
 23 Doce Millones Quinientos Mil Sucres (S/.
 24 12'500.000,00) y un Capital autorizado
 25 de veinticinco millones de Sucres (S/.
 26 25'000.000,00).- **b).**- Por Escritura Pública
 27 otorgada el diez de octubre del año dos mil
 28 uno, ante el Notario Público Décimotercero



1 Interino del cantón Guayaquil, Abogado
2 Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el
3 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
4 veintiséis de abril del dos mil dos, de
5 fojas **52.147** (cincuenta y dos mil ciento
6 cuarenta y siete) a **52.161** (cincuenta y dos
7 mil ciento sesenta y uno), número **8.240**
8 (ocho mil doscientos cuarenta), del Registro
9 Mercantil, y anotado bajo el número **12.398**
10 (doce mil trescientos noventa y ocho) del
11 Repertorio, en cumplimiento de lo ordenado
12 en la Resolución número **02-G-IJ-0001796**
13 (cero dos- G- IJ- cero cero cero mil
14 setecientos noventa y seis), dictada el
15 veinticinco de marzo del dos mil dos, por el
16 Intendente Jurídico de la Intendencia de
17 Compañías de Guayaquil (Encargado).- Tomado
18 nota al margen de la Matriz de la Escritura
19 Pública del uno de septiembre de mil
20 novecientos noventa y cinco, por el Notario
21 Décimo Octavo de Guayaquil Abogado Germán
22 Suárez, el siete de mayo del dos mil dos, se
23 realizó la conversión del Capital y acciones
24 de sucres a Dólares de los Estados Unidos de
25 América, aumento del valor de las acciones a
26 Un Dólar de los Estados Unidos de América
27 (US \$1.00), aumento de Capital Suscrito a
28 Ochocientos Dólares de los Estados Unidos



1 de América (US \$800.00) y el Capital Autorizado
 2 a Un mil seiscientos Dólares de los Estados
 3 Unidos de América (US \$1.600,00) y Reforma a
 4 los Estatutos Sociales.- **C).**- La Junta General
 5 Extraordinaria Universal de Accionistas de la
 6 Compañía SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMARS
 7 S.A., en sesión celebrada el día diez de enero
 8 del dos mil ocho: **RESOLVIO: UNO)** Aceptar la
 9 renuncia que hace el señor JAIRON VIANEY MUÑOZ
 10 MENDOZA, al derecho preferente que tiene para
 11 suscribir acciones sociales en el Aumento de
 12 Capital en proporción al número de acciones
 13 que posee en el Capital Social de la compañía.-
 14 **DOS)** Conocer y resolver sobre el aumento de
 15 Capital y demás aspectos relacionados con él.-
 16 **TRES)** Conocer y resolver sobre la reforma del
 17 artículo Primero (Art. # 1) y Cuarto (Art. # 4)
 18 del Estatuto Social de la Compañía.- **CUATRO)**
 19 Autorizar a la Representante Legal de la Compañía
 20 la emisión de las nuevas acciones. **TERCERA.-**
 21 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes
 22 expuestos, la Licenciada ROCIO FERNANDA JACOME
 23 FERNÁNDEZ, en su calidad de Gerente General y
 24 Representante Legal de la Compañía Services &
 25 Marine Transport "Estamars" S.A., declara bajo
 26 juramento: **UNO)** Aceptar la renuncia que hace el
 27 señor JAIRON VIANEY MUÑOZ MENDOZA al derecho
 28 preferente que tiene para suscribir acciones

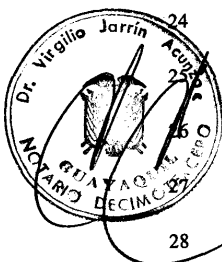


1 sociales en el Aumento de Capital en proporción
2 al número de acciones que posee en el Capital
3 Social de la compañía y accediendo a que
4 únicamente la Economista MARINA ERNESTINA MUÑOZ
5 ALVAREZ, aporte para este aumento de capital
6 dinero en efectivo hasta por la suma de nueve mil
7 doscientos Dólares de los Estados Unidos de
8 América (US \$9.200,00).- **DOS**) Que el aumento de
9 Capital está correctamente integrado y pagado
10 conforme consta en el Acta de Junta General
11 Extraordinaria Universal de Accionistas, que se
12 adjunta. Aumentando el Capital Suscrito de la
13 Compañía SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMARS"
14 S.A. en la suma de nueve mil doscientos Dólares
15 de los Estados Unidos de América (US \$9.200,00).
16 Así mismo se resuelve aumentar el capital
17 autorizado a la suma de Veinte mil Dólares de los
18 Estados Unidos de América (US \$20.000,00) y al
19 efecto emitir nueve mil doscientos acciones
20 (9.200) acciones ordinarias y nominativas de Un
21 Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00)
22 cada una, de tal manera que la Compañía SERVICES
23 & MARINE TRANSPORT "ESTAMARS" S.A. en adelante
24 tendrá un capital suscrito y pagado de Diez mil
25 Dólares de los Estados Unidos de América (US
26 \$10.000,00), y su capital autorizado será de
27 Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de
28 América (US \$20.000,00). Aumento que se pagará en



1 numerario de la siguiente forma: La Economista
2 Marina Ernestina Muñoz Álvarez, ejerciendo el
3 derecho de preferencia y dadas las condiciones
4 expresadas en el punto uno, suscribe nueve mil
5 doscientos (9.200) nuevas acciones de: Un dólar
6 de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada
7 una; aportando en dinero efectivo la totalidad
8 correspondiente al aumento de Capital acordado.-

9 **TRES)** Reformar los artículos Primero y Cuarto
10 del Estatuto Social de la Compañía SERVICES &
11 MARINE TRANSPORT "ESTAMARS S.A., que en adelante
12 dirán: **ARTICULO PRIMERO:** Con la denominación de
13 SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMARS S.A. se
14 constituye una Compañía Anónima de nacionalidad
15 ecuatoriana y de naturaleza mercantil. La
16 Compañía tendrá por objeto social dedicarse
17 a las siguientes actividades: **a).**- Importar,
18 distribuir, comercializar y suministrar productos
19 y equipos de uso: Acuático (Marítimo-fluvial),
20 Industrial, Naval, Aéreo y Militar: De seguridad
21 y supervivencia; de salvamento y rescate,
22 Satelital, de navegación, comunicaciones, señales
23 y textos (O.M.I.): Motores, partes, repuestos,
24 accesorios y ferretería en general, para Barcos,
Aeronaves (Aviones, Avionetas, Helicópteros,
etcétera) y todo lo relacionado a estas
áreas.- **b).**- Proveer servicios de programa-
ción, mantenimiento a equipos electrónicos y



1 satelitales: A instalaciones en tierra, a buques
2 de cabotaje y de tráfico internacional entre
3 ellos a: Pesqueros, de pasajeros, tanqueros, de
4 cargas y a cualquier otro tipo de embarcaciones,
5 marítimas, fluviales, aéreas y terrestres. Los
6 servicios en esta actividad son: mecánicos,
7 eléctricos, electrónicos, de refrigeración y de
8 navegación; entrega y abastecimiento de com-
9 bustibles, agua, lubricantes y vituallas, manejos
10 de desechos oleosos, orgánicos y de cualquier
11 otra índole, de las naves que recalen en
12 puertos ecuatorianos; asesoría y corretaje
13 en compraventa de naves; servicios de asesoría
14 en el cumplimiento de regulaciones nacionales e
15 internacionales de las naves.- **c).**- Operador
16 portuario en sus acepciones: **Uno)** Operador
17 portuario de carga (OPC); y, **Dos)** Operador
18 portuario de Buque (OPB).- **d).**- Como medio para
19 cumplir con su objeto social podrá adquirir
20 acciones y participaciones de otras compañías o
21 intervenir en la formación de nuevas sociedades
22 domiciliadas o no en el país. Podrá intervenir
23 en licitaciones, concursos de ofertas, de precios
24 y remates o subastas, que guarden relación con
25 su objeto social, hacer de Agente Comisionista
26 y/o Representante de firmas nacionales o
27 extranjeras.- **e).**- Para cumplir con su objeto
28 social podrá celebrar y ejecutar todos los actos



1 y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas
 2 y que tengan relación con el mismo.- El artículo
 3 Cuarto del Estatuto Social dirá: **ARTICULO**
 4 **CUARTO.-** El capital suscrito de la Compañía es de
 5 Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América
 6 (US \$10.000,00); dividido en diez mil acciones
 7 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los
 8 Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una,
 9 numeradas del ~~cero-cero-cero-cero~~ **uno** (00001) al
 10 **diez mil** (10.000) y se podrán emitir en títulos
 11 que contengan una o varias acciones, las cuales
 12 para su validez contendrán las declaraciones
 13 exigidas por la ley y serán suscritas por el
 14 Gerente General y por el Presidente de la
 15 Compañía. El Capital autorizado de la Compañía
 16 será de veinte mil Dólares de los Estados Unidos
 17 de América (US \$20.000,00).- **CUATRO)** Autorizar a
 18 la representante legal, la emisión de las nuevas
 19 acciones, por un valor de Un Dólar de los Estados
 20 Unidos de América (US \$1,00) cada una, y a
 21 perfeccionar lo resuelto en esta Junta.- **CINCO)**
 22 También declaro bajo juramento que mi
 23 representada Services & Marine Transport
 24 "Estamars" S.A., no es contratista incumplida con
 25 el Estado y sus instituciones.- Y autorizo al
 26 Abogado Fernando Carpio Alvarado, para que
 27 efectué todos los trámites tendientes al
 28 perfeccionamiento del presente instrumento. Todo



1 lo anterior de conformidad con los términos
2 constantes en el Acta de Junta General
3 Extraordinaria Universal de Accionistas de la
4 Compañía SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMARS
5 S.A., celebrada el diez de enero del dos mil
6 ocho.- **CUARTA.-** Se acompaña el nombramiento de
7 Gerente General y Representante Legal de la
8 Licenciada ROCIO FERNANDA JACOME FERNANDEZ y
9 copia certificada del Acta de la Junta General
10 Extraordinaria Universal de Accionistas de la
11 Compañía SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMARS
12 S.A., celebrada el diez de enero de dos mil
13 ocho.- Agregue Usted, señor Notario, las demás
14 formalidades de estilo para la plena validez de
15 esta escritura pública.- (firmado).- ABOGADO
16 FERNANDO CARPIO ALVARADO. Registro Profesional
17 número siete mil novecientos dieciocho.- COLEGIO
18 DE ABOGADOS DEL GUAYAS.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**-
19 Quedan agregados a mi Registro formando parte
20 de la presente escritura, todos los documentos
21 que se han considerado pertinentes para dar
22 la solemnidad que requiere este Instrumento
23 Público.- La compareciente me presentó sus res-
24 pectivos documentos de Identificación Personal.-
25 Leída que le fue la presente escritura, de
26 principio a fin y en alta voz por mí el Notario
27 a la interviniente, ésta la aprobó en todas y
28 cada una de sus partes, se afirmó, ratificó

Guayaquil, Abril 16 de 2008

**Srta. Lcda.
Rocio Jacome Fernández.**
Ciudad.

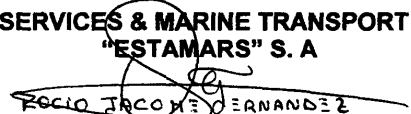
De mis consideraciones:

Por la presente me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía Anónima denominada SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMARS" S. A.; en Sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por el periodo de UN AÑO, y con las facultades y deberes que determina el ESTATUTO SOCIAL, conforme al cual le corresponde entre otras funciones, ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Consecuentemente, SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMARS" S. A.; constituida por escritura pública celebrada ante el Notario Ab. Germán Castillo Suárez, el 1. de septiembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Octubre de 1995, emite el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL a su favor, en esta fecha para que como documento habilitante justifique su intervención por la Compañía.

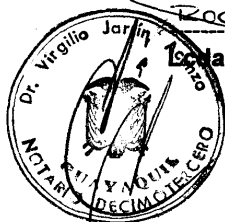
De usted muy atentamente,

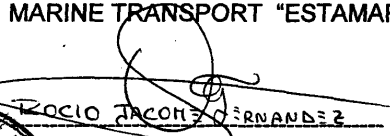
**SERVICES & MARINE TRANSPORT
"ESTAMARS" S. A**


Lcda.. Rocio F. Jacome Fernández
SECRETARIA

Guayaquil, Abril 16 de 2008

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMARS" S. A para lo cual he sido elegida.




Lcda. Rocio Jacome Fernández
C. I. 091806976-6

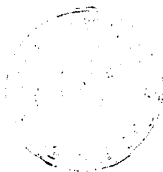
NUMERO DE REPERTORIO: 21.985 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 06/may/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Mayo del dos mil ocho queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SERVICES &
MARINE TRANSPORT ESTAMARS S.A., a favor de ROCIO
FERNANDA JACOME FERNANDEZ, a foja 48.889, Registro
Mercantil número 8.796. ✓

ORDEN: 21985



\$ 15.34
REVISADO POR:
[Signature]



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada.- Guayaquil, *May 8/2008*

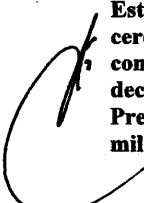


[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

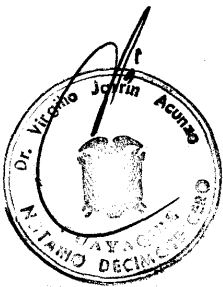
[Signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMARS" S.A. CELEBRADA EL 10 de enero del 2008.-En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de enero del dos mil ocho a las 16h00, en las oficinas, ubicada en las calles. Primer pasaje 1-C- # 209, S_E (Antes Callejón sin nombre) y calle 39- S-E (Michael E. CONNOR)Ciudadela Las "Américas" (Antes Barrio del Seguro); se reunieron los accionistas de la compañía SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMARS" S. A., que a continuación se indican: Econ. MARINA ERNESTINA MUÑOZ ALVAREZ, por sus propios derechos, propietaria de 750, (Setecientos cincuenta) acciones ordinarias y nominativas de Un 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; (U.S.\$ 1.00) cada una y el Señor JAIRON VIANEY MUÑOZ MENDOZA, también representando sus propios derechos propietario de 50,(cincuenta) acciones, ordinarias y nominativas de Un 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; (U.S.\$1.00) cada una; además se encuentra presente el Señor TYRONE FERNANDO CARPIÓ SAN LUCAS.- Como esta representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMARS" S.A. que asciende a Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 800.00). Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria, sin el requisito previo de la convocatoria por la prensa; de conformidad con lo que dispone el art.238 de la Ley de Compañías. Estando de común acuerdo para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1).-Conocer y resolver sobre la renuncia del señor Jairon Vianey Muñoz Mendoza, al derecho preferente para aumentar el Capital en proporción al porcentaje de acciones que cada accionista posee en el Capital Social de la Compañía.-2).-Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y autorizado y demás aspectos relacionados con el.-3).-Reforma del Estatuto Social de la Compañía.4.-Autorizar a la Representante Legal de la Compañía, la emisión de las nuevas acciones. Preside la sesión en calidad de Presidente Ad-Hoc el Señor TYRONE FERNANDO CARPIO SAN LUCAS, quien es el Presidente del Directorio y de la Compañía y actúa como secretaria la Gerente General de la compañía Lcda. Rocio Fernanda Jácome Fernández, quien ha formado la lista de los asistentes, anotando las clases, el valor de las acciones, presentadas y representadas y el número de votos que le corresponden.-El Presidente de la Junta, declara legalmente instalada la sesión y dispone que se conozcan y resuelvan sobre los puntos del orden del día para lo que fueron convocados. Los Accionistas de la compañía SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMARS" S.A., luego de las deliberaciones correspondientes por unanimidad RESUELVEN: 1).-Aceptar la renuncia que hace el señor JAIRON VIANEY MUÑOZ MENDOZA, al derecho preferente que tiene para suscribir acciones sociales en el Aumentos de Capital en proporción al número de acciones que poseen en el Capital Social de la compañía y accediendo a que únicamente la Econ. MARINA ERNESTINA MUÑOZ ALVAREZ, aporte para este aumento de capital dinero en efectivo hasta por la suma de nueve mil doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América;(U.S.\$9,200.00).- 2)-Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía Services & Marine Transport "Estamars" S.A. en la suma de nueve mil doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América;(U.S.\$9,200.00). Así mismo se resuelve aumentar el capital autorizado a la suma de Veinte mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; (U.S.\$20,000.00) y al efecto emitir nueve mil doscientas acciones (9.200) *h*



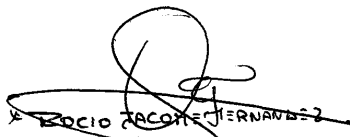
acciones ordinarias y nominativas de Un 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América;(U.S.\$ 1.00) cada una; de tal manera que la Compañía Services & Marine Transport "ESTAMARS" S.A. en adelante tendrá un capital suscrito y pagado de Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; (U.S.\$ 10,000.00), y su capital autorizado será de Veinte mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 20,000.00). Aumento que se pagará en numerario de la siguiente forma: La Econ. Marina Ernestina Muñoz Álvarez, ejerciendo el derecho de preferencia y dadas las condiciones expresadas en el punto uno; suscribe nueve mil doscientas (9.200) nuevas acciones de: Un 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00) cada una; aportando en dinero efectivo la totalidad correspondiente al aumento de Capital acordado.- 3).-Reformar los artículos Primero y Cuarto del Estatuto Social de la Compañía Services & Marine Transport "ESTAMARS" S.A.,que en adelante dirán: ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMARS" S.A. se constituye una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana y de naturaleza mercantil. La Compañía tendrá por objeto social dedicarse a las siguientes actividades: a).-Importar, distribuir, comercializar y suministrar productos y equipos de uso: Acuático (Marítimo-fluvial), Industrial, Naval, Aéreo y Militar: De Seguridad y supervivencia; de salvamento y rescate, Satelital, de navegación, comunicaciones, señales y textos (O.M.I.): Motores, partes, repuestos, accesorios y ferretería en general, para Barcos, Aeronaves (Aviones, Avionetas, Helicópteros, etc.) y todo lo relacionado a estas áreas.-b).-Proveer servicios de programación, mantenimiento a equipos electrónicos y satelitales: A instalaciones en tierra, a buques de cabotaje y de tráfico internacional entre ellos a: Pesqueros, de pasajeros, tanqueros, de cargas y a cualquier otro tipo de embarcaciones, marítimas, fluviales, aéreas y terrestres. Los servicios en esta actividad son: mecánicos, eléctricos, electrónicos, de refrigeración y de navegación; entrega y abastecimiento de combustibles, agua lubricantes y vitualla; manejos de desechos oleosos, orgánicos y de cualquier otra índole, de las naves que recalen en puertos ecuatorianos; asesoría y corretaje en compraventa de naves; servicios de asesoría en el cumplimiento de regulaciones nacionales e internacionales de las naves.- c).-Operador portuario en sus acepciones:1.- Operador portuario de carga (OPC), 2.- Operador portuario de Buque (OPB).- d).- Como medio para cumplir con su objeto social podrá adquirir acciones y participaciones de otras compañías o intervenir en la formación de nuevas sociedades domiciliadas o no en el país. Podrá intervenir en licitaciones, concursos de ofertas, de precios y remates o subastas, que guarden relación con su objeto social, hacer de Agente Comisionista y/o Representante de firmas nacionales o extranjeras.- e).-Para cumplir con su objeto social podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-El art. Cuarto del estatuto Social dirá: ARTICULO CUARTO.- El capital suscrito de la Compañía es de Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$. 10,000.00); dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América(U.S.\$ 1.00 Dólares)cada una, numeradas del cero-cero-cero-cero uno (00001) al diez mil(10.0000) y se podrán emitir en títulos que contengan una o varias acciones, las cuales para su validez contendrán las declaraciones exigidas por la ley y serán suscritas por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía. El Capital autorizado de la Compañía será de veinte mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$20,000.00).- 4).- 

LCDA. ROCIO F. JACOME FERNANDEZ
SECRETARIA



1 y firma, en unidad de acto y conmigo el
 2 Notario de todo lo cual **DOY FE.-**



3
 4
 5 
 6

7 **p) SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMARS" S.A.**

8 **f) LCDA. ROCIO FERNANDA JACOME FERNANDEZ**

9 **GERENTE GENERAL**

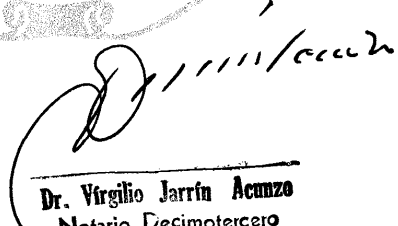
10 C.C. # **091806976-6**

11 C.V. # **030-0344**

RUC. # **0991342842001**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO,
 que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los
 catorce días del mes de Agosto del año dos mil ocho.-




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. 08-G-DIC-0006528 de fecha 26 de Septiembre del 2008, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 8 de Mayo del 2008.- Guayaquil, 8 de Octubre del 2008.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 54.382
FECHA DE REPERTORIO: 06/Oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Octubre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-00006528, dictada el 26 de Septiembre del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **SERVICES & MARINE TRANSPORT ESTAMARS S.A.**, de fojas 125.145 a 125.163, Registro Mercantil número 21.945.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

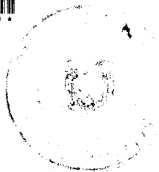
ORDEN: 54382



\$ 353.81

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del uno de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, de la Resolución N° 08-G-DIC-0006528, expedida el veintiséis de Septiembre del dos mil ocho, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el Capital Autorizado, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía SERVICES & MARINE TRANSPORT ESTAMARS S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, diecisiete de Octubre del dos mil ocho.- LA NOTARIA.-



Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava
Guayaquil - Ecuador